

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DEL PASAPORTE ESPAÑOL

Documentación requerida para renovar el pasaporte español

La cita se tramita [AQUÍ](#) (una cita por persona a nombre del interesado, los menores también deben tener cita).

Sólo podrán solicitar cita aquellas personas que tengan nacionalidad española, que sean residentes en esta demarcación consular [Pulse este enlace para ver la demarcación](#) y estén inscritos en el Registro de Matrícula de este Consulado General.

MAYORES DE EDAD

1. Estar inscrito en el Registro de Matrícula Consular. Puede verificar su inscripción consultando a: jorge.mengoni@maec.es (siempre indicando su nombre completo con sus DOS APELLIDOS, y su fecha de nacimiento).
Si no se encuentra Ud. Matriculado, deberá presentar los formularios de [Inscripción como Residente](#) y [Formulario de alta en CERA/PERE](#) ([consulte las instrucciones aquí](#)).
2. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado [Pulse este enlace para descargar el formulario de pasaporte](#).
3. Pasaporte vencido o próximo a vencer (no más de 1 año antes de la fecha de caducidad del mismo). En caso de pérdida o sustracción deberá completar la declaración que se adjunta. [Pulse este enlace para descargar la declaración](#).
4. Una (1) fotografía reciente, en color, tamaño 50x50 mm, de frente con el rostro despejado, sin gafas o accesorios que modifiquen o alteren las facciones, con el fondo blanco e impreso en papel de calidad fotográfica. Aquellas fotografías que no cumplan con estas condiciones pueden afectar al normal procesamiento del pasaporte y conllevar a su rechazo por parte de la Policía, debiendo solicitar una nueva cita y abonar nuevamente su correspondiente importe.
5. Importe **exacto** en pesos argentinos. Puede consultar las tasas vigentes en el [siguiente vínculo](#).
6. Su DNI español si dispusiera de él.
7. Solo si Ud. ha nacido fuera del territorio de esta demarcación consular o si, aun habiendo nacido en esta demarcación su nacimiento fue inscrito en España, se le requerirá que presente su Certificado Literal de Nacimiento Español expedido con una antelación máxima de seis meses en el momento de solicitud de la cita. En este caso deberán aportar igualmente cualquier documento oficial que permita identificarlo.

MENORES DE EDAD

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado [Pulse este enlace para descargar el formulario de pasaporte.](#)
2. Pasaporte vencido o próximo a vencer (no más de 1 año antes de la fecha de caducidad del mismo). En caso de pérdida o sustracción deberá completar la declaración que se adjunta. [Pulse este enlace para descargar la declaración.](#)
3. Una (1) fotografía reciente, en color, tamaño 50x50 mm, de frente con el rostro despejado, sin gafas o accesorios que modifiquen o alteren las facciones, con el fondo blanco e impreso en papel de calidad fotográfica. Aquellas fotografías que no cumplan con estas condiciones pueden afectar al normal procesamiento del pasaporte y conllevar a su rechazo por parte de la Policía, debiendo solicitar una nueva cita y abonar nuevamente su correspondiente importe.
4. Importe **exacto** en pesos argentinos. Puede consultar las tasas vigentes en el [siguiente vínculo.](#)
5. Su DNI español en vigor si dispusiera de él.
6. [Formulario de consentimiento](#) (firma ambos progenitores) impreso y cumplimentado **por las personas que ejerzan la patria potestad o tutela**. Dicho formulario de consentimiento deberá ser firmado en presencia del funcionario consular.

Por lo tanto, el día de la cita para pasaportes deberá presentarse el menor –cualquiera sea su edad- acompañado de padre y madre o, en su caso, de todos los que tengan atribuida patria potestad o la tutela, quienes deberán presentar su pasaporte español o documento de identidad en vigor. La tutela y la curatela deberán acreditarse documentalmente. **Si para la fecha de la cita, alguno de los progenitores o tutores no pudiera concurrir personalmente a firmar el consentimiento**, éste podrá acercarse al Consulado con el [formulario de consentimiento \(firma un solo progenitor/tutor\)](#), cualquier otro día, sin necesidad de pedir turno, siempre con anterioridad a la fecha al mencionado turno de pasaportes y en horario de atención al público de 8:00h a 13:00h. Los consentimientos tienen una validez de 180 días. Si alguno de los padres estuviera fuera del país, podrá firmar el consentimiento en:

- o alguna comisaría de Policía en España
- o algún Consulado / Embajada de España en cualquier otro país
- o algún Viceconsulado o Agencia Honoraria de España cercana a su lugar de domicilio.

Otras opciones son (en estos casos, el trámite lleva un coste, el que designe el Notario y el de la legalización correspondiente), firmar el consentimiento ante Notario Público español o ante Notario Público extranjero debidamente legalizado con [la legalización de la Apostilla de La Haya.](#)

Si uno de los progenitores hubiese fallecido, deberá presentar la partida de defunción con [la legalización del Apostilla de La Haya.](#)

Otra información importante:

- Excepcionalmente, el funcionario consular podrá solicitar documentación adicional
- No podrá ser atendido sin cita.
- Los pasaportes se expiden en España y su retiro se realiza a los 30 días en este Consulado General.